MEDIDAS DE PREVENCIÓN

CORONAVIRUS

COVID-19

Uso OBLIGATORIO de MASCARILLA

DESDE EL VIERNES 17 DE ABRIL

Para toda la población, en los siguientes lugares, donde se encuentren 10 o más personas en un mismo espacio cerrado:

- Transporte público y privado remunerado
- Supermercados, centros comerciales, hoteles, farmacias
- Establecimientos de salud
- Bancos y otras oficinas de atención a público
- Lugares de trabajo
- Ascensores y funiculares
- Aeropuertos y terrapuertos
- Establecimientos educacionales

- Teatros, cines, discotecas, casinos de juego
- Residencias de adultos mayores
- Lugares de fabricación y manipulación de medicamentos o alimentos
- Galerías o tribunas en recintos deportivos, gimnasios o estadios
- Pubs, restoranes, cafeterías, para quienes trabajen en ellos

Se exceptúa el uso de mascarillas a las personas que estén **comiendo en lugares especialmente habilitados para ello.**
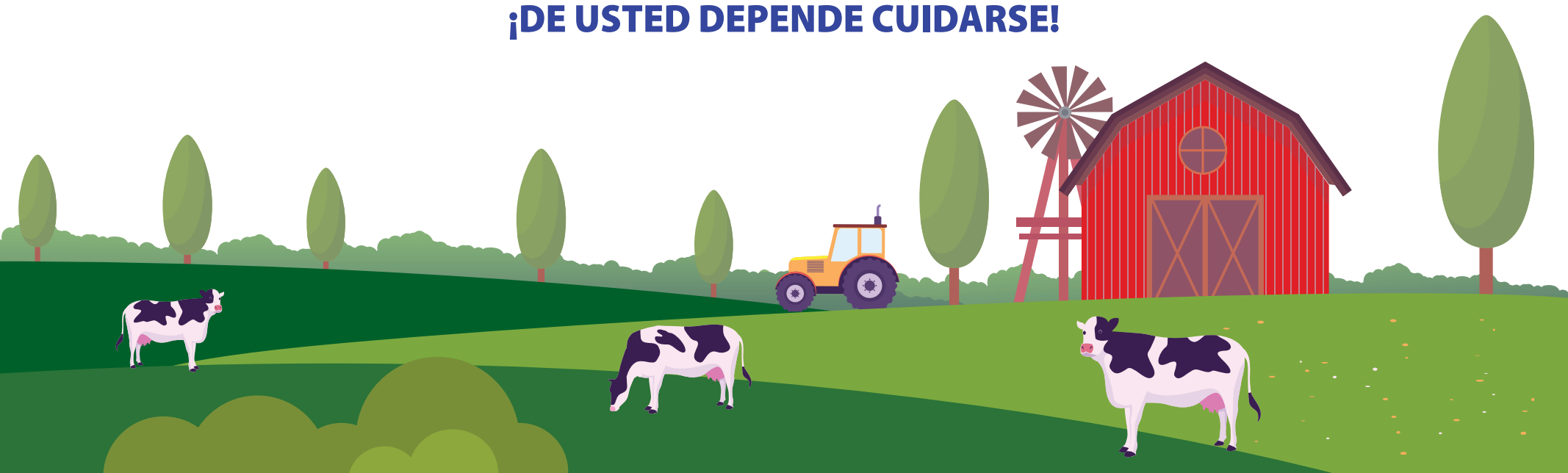
NO OLVIDE QUE SU VIDA ES LO MÁS IMPORTANTE
¡DE USTED DEPENDE CUIDARSE!